

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL.**

SANCIONADOR

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-GRO-244/2025.

PARTE ACTORA: LAURA EDITH GREGORIO VICENTE Y OTRAS.

PARTE ACUSADA: MIRNA CLEOTILDE RAMOS VARGAS Y OTRA.

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE.

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en **el Acuerdo de Desechamiento**, emitido por la CNHJ, de fecha **17 de septiembre de 2025**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **18:00 horas del 19 de septiembre de 2025**.



**IVÁN RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DE PONENCIA I
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ELECTORAL.**

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-GRO-244/2025.

PARTE ACTORA: LAURA EDITH GREGORIO VICENTE Y OTRAS.

PARTE ACUSADA: MIRNA CLEOTILDE RAMOS VARGAS Y OTRA.

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE.

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA.

ASUNTO: ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del estado que guardan los autos del expediente citado al rubro, del que tomando en cuenta los requisitos de procedibilidad, esta CNHJ de morena determina el desechamiento del escrito de queja, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. Con fecha 19 de agosto de 2025² a las 22:09 horas fue recibido vía correo electrónico el escrito de queja de las **CC. Laura Edith Gregorio Vicente, Dulce María Vázquez Martínez y Minerva Martínez González**. En dicho escrito, la parte actora formula señalamientos en contra de las **CC. Mirna Cleotilde Ramos Vargas y Lilia Eneidy Castro Ramos** por presunta Violencia Política en Razón de Género, violaciones a derechos partidarios y nepotismo.

SEGUNDO. Que, conforme a los requisitos de procedencia previstos en el artículo 19 del Reglamento de la CNHJ de morena³, **se estimó procedente prevenir a la parte actora** mediante acuerdo de fecha 10 de septiembre, el cual le fue notificado por

¹ En adelante CNHJ, Comisión o Comisión Nacional.

² En adelante todas las fechas son del año 2025, salvo indicación contraria.

³ En adelante Reglamento.

correo electrónico, conforme al inciso a. del artículo 60° del Estatuto de morena, en concomitancia con el artículo 12, inciso a) del Reglamento de la CNHJ de morena, en fecha 12 de septiembre a las 18:09 horas.

TERCERO. Este Órgano Jurisdiccional estima que el escrito de queja presentado debe ser desechado en razón de las siguientes consideraciones y fundamentos:

1. Que, el acuerdo de prevención fue notificado en fecha 12 de septiembre a las 18:09 horas, por lo que el plazo de 72 horas otorgadas para desahogar la prevención contenida en dicho acuerdo transcurrió de las 18:09 horas del 12 de septiembre a las 18:09 horas del 15 de septiembre.
2. Que, de la revisión del Libro de Registro de promociones físico y digital de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena no se encontró promoción alguna a nombre de las **C.C. Laura Edith Gregorio Vicente, Dulce María Vázquez Martínez y Minerva Martínez González.** dentro del plazo concedido.
3. En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el Acuerdo de Prevención de fecha 10 de septiembre y se desecha de plano el escrito de queja interpuesto, por no cumplir con los requisitos de procedibilidad a que hacen referencia los artículos 19 y 21 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, así como los artículos 54° y 55° del Estatuto de morena.

VISTA la cuenta que antecede, y con fundamento en los artículos 19 y 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento, así como en los artículos 54° y 56° del Estatuto de morena, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

PRIMERO. Se **desecha** el escrito de queja promovido por las **CC. Laura Edith Gregorio Vicente, Dulce María Vázquez Martínez y Minerva Martínez González.** en los términos expuestos en el presente acuerdo.

SEGUNDO. **Archívese** el expediente **CNHJ-GRO-244/2025** en los términos expuestos y regístrese en el Libro de Gobierno de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la parte actora para los efectos

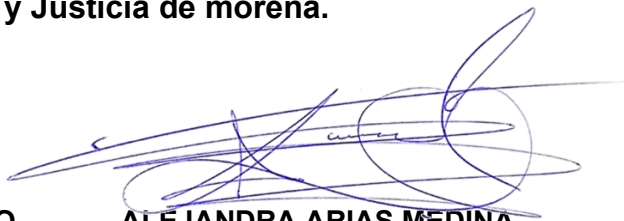
estatutarios y legales que correspondan.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en los **estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional**, por un plazo de **tres días**, a fin de dar publicidad al mismo y notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales que correspondan.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA